

CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR SOBRE SOFTWARE VIGENCIA 2023

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE

De conformidad con las Directivas Presidenciales 01 de 1999 y 02 del 2002, relacionadas con el respeto a los derechos de autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software".

En virtud de lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) estableció el procedimiento para el recibo, administración y custodia de dicha información. También emitió la Circular 12 del 2 de febrero de 2007, para la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software). Posteriormente, expidió la Circular 17 del 1° de junio de 2011, por la cual modificó el numeral 2 del título III de la Circular 12 de 2007, donde se aclaran las condiciones para el recibo de la información y establece que se debe reportar la información sobre el licenciamiento del software de la entidad del año inmediatamente anterior, a través del aplicativo disponible en la página www.derechodeautor.gov.co.

Con el fin de presentar el informe correspondiente, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de la normatividad relacionada con el licenciamiento de software para la vigencia de 2023 en la ESE Hospital de Nazareth, actividad incluida dentro del Plan Acción Institucional y aprobada **mediante Resolución No. 026 del 26 de Enero de 2023.**

OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de la normatividad establecida en cuanto a la protección de los Derechos de Autor sobre uso de software, por parte de la ESE Hospital de Nazareth, en la vigencia 2023.
- Verificar las políticas de seguridad informática adoptadas, socializadas e implementadas en la ESE Hospital de Nazareth.
- Validar los mecanismos de protección de los derechos de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de softwares ilegales.

- Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo a la Circular 12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular 17 del 1° de junio de 2011.

2. DESARROLLO

2.1. Solicitud de información al Grupo de Sistemas.

Con el propósito de contar con la información para realizar el reporte de los datos, y la verificación de los mismos, la Oficina de Control Interno solicitó al Coordinador del Sistemas del Hospital mediante correo electrónico enviado el 28 de Febrero del 2023, con asunto; "Cumplimiento de las Normas en Materia de Derecho de Autor Sobre Software - Vigencia 2023", lo siguiente:

1. Con cuántos equipos cuenta la entidad,
2. El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado
3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva
4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad

Respuesta que envió el Ingeniero de Sistemas a través de correo electrónico - con fecha del **15 de Marzo del 2024**, comunicando lo siguiente:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Actualmente, La E.S.E Hospital de Nazareth cuenta con 91 de ordenadores instalados y operando de forma eficiente.

2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI ()

NO (X)

3. De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

- Servidor de controlador de dominio en configuración de la red organizativa de la E.S.E en políticas de usuarios y equipos de Active Directory.
- Con las herramientas de Windows, bloquear puertos USB y Denegar instalación de programas. Algunos equipos con software LINUX.
- Servidor Proxy (bloqueo de páginas warez y ocio, bloqueo de descargas de aplicaciones en computadores y dispositivos móviles).
- Antivirus McAfee con funcionalidades Firewall.

4. De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad.

Los softwares dados de baja en la entidad, en lo posible la información contenida en sus bases de datos se migra al software que lo reemplaza y luego se guarda en el servidor del Hospital y en CD.

5. CONCLUSIONES

- No se evidencia que el Área de Sistemas haya realizado a la Gerencia la solicitud de renovación de las licencias de software y aplicativos, aun teniendo conocimiento de las consecuencias de instalar softwares no legales.
- Para la vigencia de 2023 no se evidenció ni se reportó a la oficina de control interno, que se hayan realizado bajas de licencias en el Hospital ni el envío por parte del área de Sistemas de conceptos técnicos, que requieran la aplicación de las acciones y la expedición de las respectivas resoluciones.
- Actualmente, La E.S.E Hospital de Nazareth a pesar de que cuenta con 93 ordenadores instalados estos operan en su mayoría en estado regular.
- Se evidencia que los softwares instalados en todos los equipos no se encuentran debidamente licenciados, sin embargo el coordinador de sistemas refiere que estos para dar cumplimiento a la norma y bajar costos se va a migrar la mayor parte de los equipos a OpenSource o Software Libre o Gratis como Linux o WSOoffice.

6. RECOMENDACIONES

- La Oficina de Control Interno recomienda al Área de Sistemas realice a la Gerencia la solicitud de renovación de las licencias de software y aplicativos, y con ello darle cumplimiento a la norma en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Se recomienda al Coordinador de Sistemas validar la información de inventarios de equipos tecnológicos que tiene la entidad, con el fin de identificar en los equipos, sus características, ubicación, licencias de software, mantenimientos, bajas, y el estado actual; actividad que debería realizarse semestral o anualmente.
- Es importante que el Área de Sistemas realice la gestión necesaria con el fin de fortalecer las políticas de seguridad, identificar los softwares con que cuenta la entidad (en uso y desuso), y establecer mecanismos de control para la administración del software instalado en todos los equipos de la Entidad bajo el cumplimiento de los marcos normativos establecidos, de conformidad con los planes y las políticas institucionales del Hospital.
- La Oficina de Control Interno sugiere sensibilizar de manera periódica a través de los diferentes canales de comunicación sobre la normatividad vigente en temas de derecho de autor a todos los funcionarios de la ESE Hospital de Nazareth, la seguridad informática, las consecuencias e implicaciones legales por utilizar softwares piratas y los procedimientos que deben aplicarse para realizar solicitudes formales ante la oficina de Sistemas.

ORIGINAL FIRMADO

JAQUELINE YANETH MEZA FAJARDO

Jefe de Oficina de Control Interno.

"El Control Interno Somos Todos, Nuestra prioridad es tu Salud"